



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07391219-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP - Limitación de Bonificación - Javier Hernán FERREIRA

VISTO el EX-2020-07391219-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la limitación de la bonificación estipulada en el DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA por el período comprendido entre el 1º de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021, al agente Javier Hernán FERREIRA en virtud de que mediante DECRE-2025-2188-GDEBA-GPBA se propició el pase a prestar servicios en carácter de comisión al entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que el agente Javier Hernán FERREIRA revistaba al momento de la solicitud del pase en comisión en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, 11, Código 4-0703-VIII-2, Administrador Técnico de Servicios Centrales "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I - Dirección General de Administración - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y la Categoría 18 del mismo agrupamiento;

Que mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP se dispone a partir del 1º de enero de 2021 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación I, del personal que al 31 de diciembre de 2020

revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 1257/20, mediante la cual el agente FERREIRA promociona a la Categoría 13 del Agrupamiento Personal Técnico (orden 255);

Que por el presente se gestionaba dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión de dicho agente, con destino al entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021 y así también, atento a lo indicado por los organismos intervinientes, se limitaba la bonificación establecida en el DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, liquidada al agente FERREIRA durante el periodo de referencia;

Que a orden 57 obra nota del agente FERREIRA solicitando la limitación del pase en comisión a partir del 9 de agosto de 2021;

Que a orden 59, la entonces Jefa del Departamento Informática y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Informática – Delegación I, informa que el agente FERREIRA se había reintegrado a sus tareas en dicho Departamento a partir del 9 de agosto de 2021;

Que atento a lo observado por la Dirección de Análisis de Trámites de Personal de la Secretaría General de Gobierno a ordenes 251, 280 y 293, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 20 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, el titular de la cartera ministerial tiene delegada, entre otras, la facultad de acordar bonificaciones especiales o adicionales cuyo otorgamiento esté reglamentado, propiciando en esa instancia únicamente la regularización de la comisión de servicios del agente, facultad que no se encuentra contemplada en el esquema de delegaciones vigente previamente citado;

Que atento a ello, mediante DECRE-2025-2188-GDEBA-GPBA se dio por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión a favor del agente Javier Hernán FERREIRA con destino al entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (actual Ministerio de Mujeres y Diversidad), por el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Dirección de Regímenes de Personal, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado;

Que a orden 123 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I, informa el monto correspondiente a la bonificación determinada por el DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, liquidada al agente FERREIRA durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021, adjuntado a orden 122 las planillas de los haberes percibidos por el agente durante dicho período;

Que a orden 324 se informa la imputación presupuestaria correspondiente al gasto obrante a orden 123, según Presupuesto General Ejercicio Año 2026 – Ley N° 15.557;

Que asimismo, corresponde mencionar que mediante RESOC-2023-10-GDEBA-MPCEITGP (orden 220) se materializó el traslado definitivo del agente Javier Hernán FERREIRA con su cargo de revista al entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación (11 de diciembre de 2023);

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, corresponde limitar la bonificación estipulada por el DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA liquidada al agente en cuestión por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021;

Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo establecido el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de mayo de 2020 y hasta el 8 de agosto de 2021 al agente Javier Hernán FERREIRA (DNI N° 25.154.709 – Clase 1976), la bonificación equivalente a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y la Categoría 18 del mismo agrupamiento otorgada mediante DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, en los períodos que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0703-VIII-2, Administrador Técnico de Servicios Centrales “C”, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática – Delegación I, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
- Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0702-VI-1, Administrador Técnico de Servicios Centrales “B”, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática – Delegación I, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, por el período comprendido entre el 1°

de enero de 2021 y el 8 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I a efectuar el recupero del monto correspondiente a la bonificación determinada por el Decreto N° 1707/19, liquidada al agente Javier Hernán FERREIRA (DNI N° 25.154.709 – Clase 1976) durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021, limitada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. El cumplimiento de la medida dispuesta en el artículo 2º se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 11 - PRG 001 – ACT 3 – UE 60 – Finalidad 4 – Función 6 – Sub-Función 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1- Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 04 - UG 999, el que arroja un total de fondos a recuperar de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 92.865.18.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.